



ORDENANZA N° 26/2015.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 29° DE LA ORDENANZA N° 04/2009, “POR LA QUE SE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE TRÁNSITO PARA EL DISTRITO DE FILADELFIA”.-

VISTO: Los Artículos 156°, 167° y 168° de la Constitución Nacional; la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal” y el Mensaje de la Intendencia Municipal N° 107/2015.-

CONSIDERANDO: Que, varios fabricantes de motocicletas han dejado de producir los motores con 125 cilindradas, reemplazando por los de 150 cilindradas, por lo que necesariamente se deberá introducir modificaciones a la Ordenanza N° 04/2009 para el otorgamiento de la licencia de conducir provisorio a menores de 18 años.-

Que, la Honorable Junta Municipal reunida en sesión ordinaria aprobó por unanimidad el Proyecto de Ordenanza remitido por la Intendencia Municipal.-
Por tanto;

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA

ORDENA:

Art. 1° MODIFÍQUESE el Artículo 29° de la Ordenanza N° 04/2009, “Por la que se establece el Reglamento General de Tránsito para el Distrito de Filadelfia”. Queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 29°: Establézcase como máxima cilindrada a conducir por los usuarios de la Categoría Provisorio Motociclista hasta 150 cc.-

Art. 2° COMUNÍQUESE a quienes corresponda.-



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
JUNTA MUNICIPAL



Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta Municipal de Filadelfia, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince.-




Gilberto Ferreira Cristaldo
Secretario Junta Municipal




Berthold Schmidt Kroker
Presidente Junta Municipal

Filadelfia, 18 de diciembre de 2015.-

TÉNGASE por Ordenanza Municipal, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-




Carlos Mendoza
Secretario General




Robert Reimer Funk
Intendente Municipal